

## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 150-2024/MDPN, reunido para realizar la absolución de consultas, realizadas por Ing° Raúl Tupa Béjar, para la selección de la entidad Privada Supervisora; que será responsable de supervisar la elaboración de expediente técnico y la supervisión de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA GROCIO PRADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**, CON CUI N.º 2648103, el cual hace la siguientes observaciones:

01.- En la pág. 26, ANEXO B/CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION: Las bases muestra el cuadro de la imagen 01, y el calendario de la convocatoria para el proceso de selección muestra el cuadro de la imagen 02.

**Absolución 01:** mediante circular N° 003-2024-MDPN/CEOxl, del 22de noviembre del 2024, realizo la prorroga de las fechas del cronograma, el cual a continuación se detalla:

Se aclara que el calendario es el siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	04/11/2024
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	09/11/2024 – 17/11/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	09/11/2024 – 17/11/2024 En mesa de partes de la entidad ubicada en mesa de partes ubicada en Av. Oscar R. Benavides N°699- Pueblo Nuevo de 8:00 hasta las 16:00 hrs.
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	18/11/2024 – 25/11/2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	26/11/2024
Presentación de Propuestas (5)	03/12/2024 En salón de reuniones ubicado en Av. Oscar R. Benavides N°699- Pueblo Nuevo desde las 15:00 hrs. Hasta las 15.20 hrs.
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	04/12/2024 – 05/12/2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	06/12/2024 En salón de reuniones ubicado en Av. Oscar R. Benavides N°699- Pueblo Nuevo a las 15:00 hrs
Presentación de requisitos para perfeccionamiento del contrato (8)	16/12/2024 – 30/12/2024
Suscripción del Contrato de Supervisión	31/12/2024 – 03/01/2025

### OBSERVACION 02:

02.- En la pág. 29 hasta la página 31, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN/B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL/B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO. No indica cuales profesionales son para la etapa de supervisión de la elaboración del expediente técnico y cuales para la supervisión de la ejecución de la obra. Por consiguiente, en acogimiento al principio de transparencia que indica: **“Las Entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas** garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad” **(el énfasis es agregado)**, se solicita al comité especial, indicar la etapa de supervisión de elaboración de expediente técnico o de supervisión de ejecución de obra, según corresponda.

Se aclara las etapas y profesionales que intervienen:

Requisito:

1.- ETAPA DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO:

SUPERVISOR	PROFESION: Ing. Civil, Titulado, Colegiado EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de cinco años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo. Deberá contar mínimo con 24 (veinticuatro) meses de experiencia acumulada (computado a partir de la colegiatura) como: Jefe de Proyecto y/o jefe de Supervisión y/o Evaluador y/o la Combinación de estos en Servicios de Consultoría de Expedientes Técnicos de obras similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de la obra es a tiempo completo.
ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	PROFESION: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado. EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de tres años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo. Deberá acreditar experiencia mínima acumulada de 18 (dieciocho) meses (computado a partir de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: Diseño Vial de Expedientes Técnicos de obras similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de obra es a tiempo parcial.

2.- ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA:

SUPERVISOR	PROFESION: Ing. Civil, Titulado, Colegiado EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de cinco años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo. Deberá contar mínimo con 24 (veinticuatro) meses de experiencia acumulada (computado a partir de la colegiatura) como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de la obra es a tiempo completo.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos, colegiado y habilitado. EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de tres años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo. Deberá acreditar experiencia mínima acumulada de 18 (dieciocho) meses (computado a partir de la colegiatura) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de obra es a tiempo parcial.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista, colegiado y habilitado. EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de tres años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo.



	<p>Deberá acreditar experiencia mínima acumulada de 24(veinticuatro) meses (<i>computado a partir de la colegiatura</i>) como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, de Obras en General.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de obra es a tiempo completo.</p>
ESPECIALISTA EN CALIDAD	<p>PROFESION: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p>EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de tres años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo.</p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima acumulada de 12 (doce) meses (<i>computado a partir de la colegiatura</i>) como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o responsable de: control de calidad ó calidad ó aseguramiento de calidad en Obras en General.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de obra es a tiempo parcial.</p>

**Acreditación:**

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.

03.- En la pág. 39, FACTORES DE EVALUACIÓN/B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE/B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE/B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA. No indica si este criterio será para el supervisor de la elaboración del expediente técnico o para el supervisor de la ejecución de obra. Por consiguiente, en acogimiento al principio de transparencia que indica: "Las Entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad" (**el énfasis es agregado**), se solicita al comité especial, indicar para cual de los supervisores se solicita este criterio de evaluación.

**OBSERVACION 03:**

Se aclara que esta formación académica es para el Supervisor de la Obra, de la siguiente manera:



## B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Criterio:

Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como **SUPERVISOR DE OBRA**, considerándose los siguientes niveles:

NIVEL 1: Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con cursos (mínimo 03) en Gerencia de Proyectos o dirección de proyectos o construcción.

NIVEL 2: Ingeniero civil colegiado y habilitado, con diplomado en Gerencia de Proyectos o dirección de proyectos o construcción.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de **TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS.**

NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

5 puntos

NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

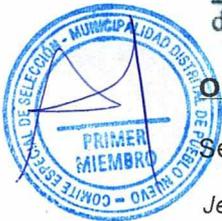
15 puntos

04.- En la pág. 63, XXIII. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA/ PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/ SUPERVISOR DE EXPEDIENTE, se solicita que el supervisor deberá contar mínimo con 24 meses de experiencia acumulada (computada a partir de la colegiatura) como: **Jefe de Proyecto v/o jefe de supervisión** y/o la combinación de estos en: elaboración y/o supervisión de servicios de consultoría de Elaboración de Expedientes Técnicos de obras similares, **(el énfasis es agregado)**. Por consiguiente, en acogimiento al principio de Libertad de concurrencia en el que se indica: **“Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras”**; así mismo, el principio de Competencia indica **“Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia” (el énfasis es agregado)**. Se solicita al comité especial, ampliar la denominación de la siguiente manera: **“Jefe de Proyecto v/o jefe de supervisión v/o Coordinador v/o Evaluador v/o Revisor** y/o la combinación de estos en: elaboración y/o supervisión de servicios de consultoría de Elaboración de Expedientes Técnicos de obras similares

### **OBSERVACION 04:**

Se acoge parcialmente la Observación, de la siguiente manera:

*Jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión y/o Evaluador y/o la combinación de estos en: Elaboración y/o supervisión de servicios de consultoría de Elaboración de Expedientes Técnicos de obras similares..*



**OBSERVACION 05:**

05.- En la pág. 64, XXIII. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA/ PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA/ SUPERVISOR DE OBRA, en el segundo párrafo se solicita que el supervisor deberá contar mínimo con 24 meses de experiencia acumulada (computada a partir de la colegiatura) **como: Jefe de Proyecto y/o jefe de supervisión y/o la combinación de estos en: elaboración y/o supervisión de servicios de consultoría de Elaboración de Expedientes Técnicos de obras similares. (El énfasis es agregado).** Por consiguiente, en acogimiento al principio de transparencia que indica: **“Las Entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas** garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad” **(el énfasis es agregado).** Se solicita al comité especial, suprimir este párrafo, puesto que, es un requisito para el supervisor de elaboración del expediente técnico y no debe ser requisito para el supervisor de la ejecución de obra.

Se acoge la Observación y se suprime, quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DE OBRA	PROFESION: Ing. Civil, Titulado, Colegiado EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia no menor de cinco años sustentada con diploma de incorporación al colegio respectivo. Deberá contar mínimo con 24 (veinticuatro) meses de experiencia acumulada (computado a partir de la colegiatura) como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado PARTICIPACION: Su participación en la ejecución de la obra es a tiempo completo.
--------------------	--

**OBSERVACION 06:**

06.- En acogimiento al principio de Equidad que indica: **“Las obligaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general” (el resaltado y subrayado es agregado),** y en cumplimiento a los art. 89 y 111 del Reglamento de la Ley 29230, se solicita al comité especial incluir en las bases del proceso de selección los reajustes para el servicio de supervisión, que como propuesta se alcanza lo siguiente:

**REAJUSTES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Los reajustes serán considerados de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[ Po \times \frac{Ir}{Io} \right]$$

Pr= Monto de Valorización Reajustada

Po= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio.

Ir = Índice General de Precios al consumidor a la fecha de la valorización.

Io= Índice General de Precios al consumidor a la fecha del valor referencial.

Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No se acoge la Observación, NO SE HA CONSIDERADO EL PAGO DE REAJUSTES.

**OBSERVACION 07:**

07.- En acogimiento al principio de Transparencia que indica: *“Las Entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.”*, se solicita al comité especial, adjuntar el análisis desagregado de costos del servicio de supervisión.

Se adjunta el DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MESES	COEFIC. INCID	PRECIO UNITARIO SI.	PARCIAL SI.	TOTAL SI.	TOTAL SI.
1.00	GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO								278,954.93
	2.01 RECURSOS HUMANOS							27,491.95	
	Ing. Jefe de Supervisión de Proyecto	P	1.00	2.00	1.00	7,000.00	14,000.00		
	Ing. Especialista en Diseño Vial	P	1.00	2.00	1.00	4,500.00	9,000.00		
	Topografo	P	1.00	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00		
	Gastos de Utiles de Oficina	est	1.00	1.00	1.00	1,991.95	1,991.95		
2.00	GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN DE OBRA							150,000.00	
	2.01 RECURSOS HUMANOS							150,000.00	
	Ing. Jefe de Supervisión	P	1.00	6.00	1.00	8,000.00	48,000.00		
	Ing. Especialista Ambiental	P	1.00	6.00	0.50	5,000.00	15,000.00		
	Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo	P	1.00	6.00	1.00	5,000.00	30,000.00		
	Ing. Especialista en Calidad	P	1.00	6.00	0.50	5,000.00	15,000.00		
	Ing. Asistente de Supervision	P	1.00	6.00	1.00	4,000.00	24,000.00		
	Topografo	P	1.00	6.00	1.00	3,000.00	18,000.00		
	2.03 CONTROL DE CALIDAD							6,750.00	
	Rotura de Probeta	est	75.00			20.00	1,500.00		
	Diseño de Mezcla de Concreto	est	3.00			250.00	750.00		
	Ensayos de Compactación (insitu)	est	75.00			60.00	4,500.00		
	2.04 MOVILIDAD							24,000.00	
	Alquiler de movilidad y combustible	Est	1.00	6.00	1.00	4,000.00	24,000.00		
	2.05 LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES							36,000.00	
	Leyes y Beneficios Sociales	Est	1.00	0.24		150,000.00	36,000.00		
	2.06 MATERIAL DE OFICINA							14,535.42	
	Materiales de oficina	Est	1.00	6.00	1.00	1,000.00	6,000.00		
	Material Fotografico, etc	Est	1.00	6.00	1.00	500.00	3,000.00		
	Impresiones, gastos notariales	Est	1.00	6.00	1.00	922.57	5,535.42		
3.00	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA							20,177.56	
	Supervisor	P	1.00	2.00	1.00	7,000.00	14,000.00		
	Ing. Especialista en Liquidaciones	P	1.00	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00		
	Gastos de Impresión y Utiles de Oficina	P	1.00	1.00	1.00	1,677.56	1,677.56		
	<b>COSTO DIRECTO SUPERVISIÓN</b>								<b>278,954.93</b>
	UTILIDAD 5%								13,947.75
	<b>SUT TOTAL</b>								<b>292,902.68</b>
	IGV 18%								52,722.48
	<b>TOTAL GASTOS SUPERVISIÓN</b>								<b>SI. 345,625.16</b>



**Ing° José Luis Castilla Munayco**  
Presidente



**Ing° Antonio Quincho Chilquillo**  
Primer Miembro



**Lic. Nataly Noemi Jiménez Ñañez**  
Segundo Miembro

